

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0399-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 17 de abril de 2026

**VISTO Y OÍDO:**

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de nuevas Tasas Educativas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios y dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el inciso d) del Artículo 157 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que son recursos económicos de la Universidad, los ingresos provenientes de matrículas, pensiones, tasas educativas y cualquier otro ingreso relacionado con los fines de la Universidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, las nuevas Tasas Académicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo segundo, aprobar, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la resolución; y, en su artículo tercero, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, a través del Informe N° 083-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 16 de abril de 2026, el Abg. Joel Sucupuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026, se aprueban las nuevas Tasas Académicas y Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, sin embargo, tras las coordinaciones con las Unidades competentes y ante la omisión de algunos conceptos necesarios, eleva la propuesta actualizada de las Tasas Educativas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario; así mismo, solicita que de ser aprobada la propuesta en mención, se deje sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026;

Que, mediante Expediente N° 00800-R-UJCM, de fecha 16 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de nuevas Tasas Educativas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios y dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; 2) Aprobar, las nuevas Tasas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; 3) Dejar sin Efecto, en todos sus extremos la Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026; y, 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en ítem precedente; y,

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0399-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 17 de abril de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, **aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026**, conforme se detalla a continuación:



TASAS EDUCATIVAS		
01	MATRÍCULA	S/ 500.00
02	PENSIONES (10 cuotas al año)	S/ 700.00

**Artículo Segundo. - APROBAR**, las nuevas Tasas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, **aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución**, conforme se detalla a continuación:



TASAS ADMINISTRATIVAS		
N°	PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	IMPORTE
01	CONCEPTO POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	S/ 15.00
02	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO(S)	S/ 4.00
03	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS	S/ 20.00
04	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR SEMESTRE	S/ 45.00
05	CONSTANCIA DE CONDUCTA	S/ 25.00
06	CONSTANCIA DE EGRESADO	S/ 130.00
07	CONSTANCIA DE MATRÍCULA Y/O ESTUDIOS	S/ 40.00
08	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	S/ 15.00
09	CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO	S/ 20.00
10	CONSTANCIA POR TERCIO Y QUINTO SUPERIOR	S/ 20.00
11	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO	S/ 20.00
12	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL	S/ 15.00
13	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR SEMESTRE	S/ 45.00
14	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INGRESO	S/ 25.00
15	DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA	S/ 15.00
16	DUPLICADO DE RECIBO	S/ 5.00
17	EXAMEN DE REZAGADO	S/ 30.00
18	REANUDACIÓN DE ESTUDIOS POR FACULTAD	S/ 150.00
19	SÍLABOS VISADOS POR LA UJCM POR CURSO Y/O MATERIA	S/ 20.00
20	TRÁMITE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	S/ 1,450.00
21	TRÁMITE PARA TÍTULO PROFESIONAL	S/ 1,600.00
22	AUTENTICACIÓN DE GRADO O TÍTULO	S/ 50.00
23	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS	S/ 30.00

...///

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0399-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 17 de abril de 2026

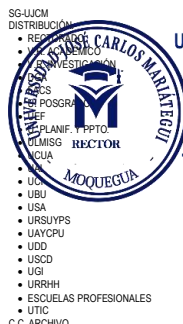
TASAS ADMINISTRATIVAS		
N°	PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	IMPORTE
24	CERTIFICADO CURRICULAR	S/ 200.00
25	LEGALIZACIÓN Y/O VISACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA USO EN EL EXTRANJERO	S/ 80.00
26	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	S/ 70.00
27	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA POR SEMESTRE	S/ 45.00
28	CONVALIDACIÓN POR CRÉDITO	S/ 5.00
29	DERECHO A COLACIÓN	S/ 50.00
30	DERECHO DE ASESORAMIENTO - BACHILLER	S/ 400.00
31	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER	S/ 400.00
32	DERECHO DE ASESORAMIENTO - TÍTULO	S/ 400.00
33	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO	S/ 400.00
34	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
35	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
36	DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER	S/ 1,000.00
37	DUPLICADO DE TÍTULO	S/ 1,200.00
38	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	S/ 50.00
39	SEGUNDA MATRÍCULA	S/ 30.00
40	TERCERA MATRÍCULA	S/ 40.00
41	MATRÍCULA CONDICIONADA POR CUARTA VEZ	S/ 50.00
42	CAMBIO DE FICHA DE MATRÍCULA O RETIRO E INCLUSIÓN DE CURSOS	S/15.00
43	CRÉDITO ADICIONAL	S/25.00
44	MATRÍCULA ESPECIAL POR CRÉDITO	S/35.00
45	CURSOS AUTOFINANCIADOS POR CRÉDITO	S/1,200.00

**Artículo Tercero.** – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la **Resolución de Consejo Universitario N° 0369-2026-CU-UJCM, de fecha 01 de abril de 2026**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.** – ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, a los considerandos y a la documentación que en nueve (09) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

**INFORME n.º 083-2026-DGA/R-UJCM**

**A** : **DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA.**  
Rector de la UJCM.

**DE** : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**  
Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO** : **SOBRE TASAS Y TARIFAS.**

**FECHA** : Jueves, 16 de abril de 2026.

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 00800-R-UJCM**  
FECHA: 16/04/2026 HORA: 13:33 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez informar lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0369-2026-CU-UJCM de 01 de abril del 2026, se aprueban las nuevas tasas académicas y educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui.

**Artículo Primero. – APROBAR**, las nuevas Tasas Académicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, conforme se detalla a continuación:

TASAS ACADÉMICAS		
Nº	CONCEPTO	IMPORTE
01	MATRÍCULA	S/ 500.00
02	PENSIONES (10 cuotas al año)	S/ 700.00

...//

**Artículo Segundo. - APROBAR**, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

(...)

Que, habiendo coordinado con las Unidades directas que otorgan trámites académicos y educativos, y ante la falta de algunas tasas educativas, se propone modificar las tasas educativas.

Por tal razón, se remite la siguientes tasas actualizadas para ser aprobadas mediante Consejo Universitario, precisando que de ser aprobada esta propuesta, debe dejarse sin efecto la resolución citada líneas arriba y emitir nueva resolución.

Se solicita señor Rector que la presente propuesta sea debatida en el próximo Consejo Universitario. Se adjuntan tasas.

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MOQUEGUA

  
ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Tasas educativas:**

CONCEPTO	IMPORTE
MATRÍCULA	<b>S/500.00</b>
PENSIONES (10 cuotas al año)	<b>S/700.00</b>

**Tasas administrativas:**

N°	PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	IMPORTE
1	CONCEPTO POR AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	S/ 15.00
2	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO(S)	S/ 4.00
3	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS	S/ 20.00
4	CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR SEMESTRE	S/ 45.00
5	CONSTANCIA DE CONDUCTA	S/ 25.00
6	CONSTANCIA DE EGRESADO	S/ 130.00
7	CONSTANCIA DE MATRÍCULA Y/O ESTUDIOS	S/ 40.00
8	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	S/ 15.00
9	CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO	S/ 20.00
10	CONSTANCIA POR TERCIO Y QUINTO SUPERIOR	S/ 20.00
11	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO	S/ 20.00
12	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL	S/ 15.00
13	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS POR SEMESTRE	S/ 45.00
14	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INGRESO	S/ 25.00
15	DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA	S/ 15.00
16	DUPLICADO DE RECIBO	S/ 5.00
17	EXAMEN DE REZAGADO	S/ 30.00
18	REANUDACIÓN DE ESTUDIOS POR FACULTAD	S/ 150.00
19	SÍLABOS VISADOS POR LA UJCM POR CURSO Y/O MATERIA	S/ 20.00
20	TRÁMITE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	S/ 1,450.00
21	TRÁMITE PARA TÍTULO PROFESIONAL	S/ 1,600.00
22	AUTENTICACIÓN DE GRADO O TÍTULO	S/ 50.00
23	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS	S/ 30.00
24	CERTIFICADO CURRICULAR	S/ 200.00
25	LEGALIZACIÓN Y/O VISACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA USO EN EL EXTRANJERO	S/ 80.00
26	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	S/ 70.00
27	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA POR SEMESTRE	S/ 45.00
28	CONVALIDACIÓN POR CRÉDITO	S/ 5.00
29	DERECHO A COLACIÓN	S/ 50.00
30	DERECHO DE ASESORAMIENTO - BACHILLER	S/ 400.00
31	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER	S/ 400.00
32	DERECHO DE ASESORAMIENTO - TÍTULO	S/ 400.00
33	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO	S/ 400.00
34	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
35	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00

36	DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER	<b>S/ 1,000.00</b>
37	DUPLICADO DE TÍTULO	<b>S/ 1,200.00</b>
38	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	<b>S/ 50.00</b>
39	SEGUNDA MATRÍCULA	<b>S/ 30.00</b>
40	TERCERA MATRÍCULA	<b>S/ 40.00</b>
41	MATRÍCULA CONDICIONADA POR CUARTA VEZ	<b>S/ 50.00</b>
42	CAMBIO DE FICHA DE MATRÍCULA O RETIRO E INCLUSIÓN DE CURSOS	<b>S/15.00</b>
43	CRÉDITO ADICIONAL	<b>S/25.00</b>
44	MATRÍCULA ESPECIAL POR CRÉDITO	<b>S/35.00</b>
45	CURSOS AUTOFINANCIADOS POR CRÉDITO	<b>S/1200.00</b>

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0369-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 01 de abril de 2026

**VISTO:**

El Informe N° 061-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de Tasas Académicas y Educativas de esta Casa Superior de Estudios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el inciso d) del Artículo 157 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que son recursos económicos de la Universidad, los ingresos provenientes de matrículas, pensiones, tasas educativas y cualquier otro ingreso relacionado con los fines de la Universidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conductentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que mediante Informe N° 061-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, para su evaluación y determinación en sesión de Consejo Universitario, la propuesta de nuevas Tasas Académicas y Educativas de esta Casa Superior de Estudios, conforme a los cuadros consignados en el pliego en mención; precisando que, esta propuesta se efectúa en el marco del Licenciamiento Institucional, considerando que la última actualización fue hace más de 5 años y que, desde el año 2020, se ha registrado un incremento en los precios de los servicios en general, así como, el aumento de la Remuneración Mínima Vital y el aumento progresivo y anual de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que afectan directamente la operatividad financiera de la Universidad;

Que, mediante Expediente N° 00602-R-UJCM, de fecha 20 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, las nuevas Tasas Académicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; 2) Aprobar, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; y, 3) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, las nuevas Tasas Académicas de la Universidad José Carlos Mariátegui, **aplicable con eficacia anticipada a partir del 30 de marzo de 2026**, conforme se detalla a continuación:

TASAS ACADÉMICAS		
N°	CONCEPTO	IMPORTE
01	MATRÍCULA	S/ 500.00
02	PENSIONES (10 cuotas al año)	S/ 700.00

...//

-2-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0369-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 01 de abril de 2026

**Artículo Segundo. - APROBAR**, las nuevas Tasas Educativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, aplicable a partir del día siguiente de la emisión de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación:

TASAS EDUCATIVAS		
N°	CONCEPTO	IMPORTE
01	AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	S/ 15.00
02	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO(S)	S/ 4.00
03	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS	S/ 20.00
04	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	S/ 40.00
05	CONSTANCIA DE CONDUCTA	S/ 25.00
06	CONSTANCIA DE EGRESADO	S/ 70.00
07	CONSTANCIA DE MATRÍCULA	S/ 25.00
08	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	S/ 15.00
09	CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO	S/ 15.00
10	CONSTANCIA POR TERCIO Y QUINTO SUPERIOR	S/ 25.00
11	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO	S/ 15.00
12	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL	S/ 10.00
13	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS	S/ 30.00
14	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INGRESO	S/ 25.00
15	DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA	S/ 15.00
16	DUPLICADO DE RECIBO	S/ 5.00
17	EXAMEN DE REZAGADO	S/ 30.00
18	REANUDACIÓN DE ESTUDIOS POR FACULTAD	S/ 100.00
19	SÍLABO VISADO POR LA UJCM	S/ 20.00
20	TRÁMITE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	S/ 1,450.00
21	TRÁMITE PARA TÍTULO PROFESIONAL	S/ 1,600.00
22	AUTENTICACIÓN DE GRADO O TÍTULO	S/ 40.00
23	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS	S/ 30.00
24	CERTIFICADO CURRICULAR	S/ 200.00
25	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA USO EN EL EXTRANJERO	S/ 50.00
26	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	S/ 70.00
27	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA	S/ 35.00
28	CONVALIDACIÓN POR CRÉDITO	S/ 5.00
29	DERECHO A COLACIÓN	S/ 50.00
30	DERECHO DE ASESORAMIENTO - BACHILLER	S/ 400.00
31	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER	S/ 400.00
32	DERECHO DE ASESORAMIENTO - TÍTULO	S/ 400.00
33	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO	S/ 400.00
34	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
35	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00

...///



-3-

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0369-2026-CU-UJCM**

Moquegua, 01 de abril de 2026

TASAS EDUCATIVAS		
N°	CONCEPTO	IMPORTE
36	DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER	S/ 1,000.00
37	DUPLICADO DE TÍTULO	S/ 1,200.00
38	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	S/ 50.00
39	SEGUNDA MATRÍCULA	S/ 30.00
40	TERCERA MATRÍCULA	S/ 40.00
41	MATRÍCULA CONDICIONADA POR CUARTA VEZ	S/ 50.00
42	RETIRO E INCLUSIÓN DE CURSOS	S/ 15.00

**Artículo Tercero. – ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 31 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Handwritten signature]*  
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

*[Handwritten signature]*  
LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V.R. ACADÉMICO  
• V.R. INVESTIGACIÓN  
• DGA  
• FACS  
• U. POSGRADO  
• UEF  
• U. PLANIF. Y PPTO.  
• ULMISG  
• UCUA  
• UCI  
• UBU  
• USA  
• ESCUELAS PROFESIONALES  
• UTIC  
C.C. ARCHIVO

**INFORME n.º 061-2026-DGA/R-UJCM**

**RECTORADO – UJCM**  
**EXP. 00602-R-UJCM**  
FECHA: 20/03/2026 HORA: 12:29 Hrs.  
RECIBIDO: IRENE

**A** : **DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTAI**  
Rector (e) de la UJCM.

**DE** : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**  
Director General de Administración de la UJCM.

**ASUNTO** : **SOBRE TARIFAS Y SERVICIOS PRESTADOS.**

**FECHA** : Viernes, 20 de marzo de 2026.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitir la **PROPUESTA TARIFAS** de nuestra Universidad; cabe precisar que la última actualización la tarifa actual y servicios prestados fue antes de la denegatoria del licenciamiento, es decir más de 5 años atrás.

Que, como es de público conocimiento, la Universidad Jose Carlos Mariategui obtuvo el licenciamiento institucional por parte de SUNEDU, pudiendo la Universidad a partir del semestre 2026-I ofertar los programas académicos de Derecho, Contabilidad e Ingeniería Mecanica Electrica.

Que, la Universidad José Carlos Mariátegui remitió documentación del Presupuesto de Inversión Institucional para iniciar operaciones y para la sostenibilidad de los años 2025-2030 a SUNEDU, en el mismo, preciso las tasas educativas como admisión y matrícula, por lo tanto es necesario que tales tasas sean aprobadas por Consejo Universitario, las mismas que son las siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
MATRÍCULA	S/500.00
PENSIONES (10 cuotas al año)	S/700.00

Así también es necesario precisar que, desde el año 2020 hasta el presente los precios de los servicios en general se incrementaron, así como el aumentó de la remuneración mínima vital, así como el aumento progresivo y anual de la Unidad Impositiva Tributaria que afecta el pago de los servicios de la Universidad.

Por tal razón resulta necesario sincerar las actuales tarifas prestadas por la Universidad, por lo que, la presente Dirección propone la siguientes tarifas y servicios prestados, para lo cual se adjunta al presente la propuesta mencionada.

Se solicita señor Rector que la presente propuesta sea debatida en el próximo Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

N°	PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS	IMPORT E
1	AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS	S/ 15.00
2	AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTO(S)	S/ 4.00
3	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PRÁCTICAS	S/ 20.00
4	CERTIFICADO DE ESTUDIOS	S/ 40.00
5	CONSTANCIA DE CONDUCTA	S/ 25.00
6	CONSTANCIA DE EGRESADO	S/ 70.00
7	CONSTANCIA DE MATRÍCULA	S/ 25.00
8	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	S/ 15.00
9	CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO	S/ 15.00
10	CONSTANCIA POR TERCIO Y QUINTO SUPERIOR	S/ 25.00
11	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO	S/ 15.00
12	CONSTANCIA DE PROMEDIO PONDERADO SEMESTRAL	S/ 10.00
13	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE ESTUDIOS	S/ 30.00
14	DUPLICADO DE CONSTANCIA DE INGRESO	S/ 25.00
15	DUPLICADO DE FICHA DE MATRÍCULA	S/ 15.00
16	DUPLICADO DE RECIBO	S/ 5.00
17	EXAMEN DE REZAGADO	S/ 30.00
18	REANUDACIÓN DE ESTUDIOS POR FACULTAD	S/ 100.00
19	SÍLABOS VISADOS POR LA UJCM	S/ 20.00
20	TRÁMITE PARA GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER POR TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.	S/ 1,450.00
21	TRÁMITE PARA TÍTULO PROFESIONAL	S/ 1,600.00
22	AUTENTICACIÓN DE GRADO O TÍTULO	S/ 40.00
23	BÚSQUEDA DE DOCUMENTOS	S/ 30.00
24	CERTIFICADO CURRICULAR	S/ 200.00
25	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA USO EN EL EXTRANJERO	S/ 50.00
26	CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO	S/ 70.00
27	CERTIFICADO DE ESTUDIOS DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA	S/ 35.00
28	CONVALIDACIÓN POR CRÉDITO	S/ 5.00
29	DERECHO A COLACIÓN	S/ 50.00
30	DERECHO DE ASESORAMIENTO - BACHILLER	S/ 400.00
31	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER	S/ 400.00
32	DERECHO DE ASESORAMIENTO - TÍTULO	S/ 400.00
33	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO	S/ 400.00
34	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - BACHILLER SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
35	DERECHO DE SUSTENTACIÓN - TÍTULO SEGUNDA OPORTUNIDAD	S/ 600.00
36	DUPLICADO DE GRADO DE BACHILLER	S/ 1,000.00
37	DUPLICADO DE TÍTULO	S/ 1,200.00
38	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	S/ 50.00
39	SEGUNDA MATRÍCULA	S/ 30.00
40	TERCERA MATRÍCULA	S/ 40.00
41	MATRÍCULA CONDICIONADA POR CUARTA VEZ	S/ 50.00
42	RETIRO E INCLUSIÓN DE CURSOS	S/ 15.00